



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 1681-2022 de fecha: 03-12-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jalme Diaz Diaz  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5696361 Expedida en: Oiba  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023  
Número de expediente: 174-09

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan P. O.  
Cargo Sustanciador

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: [contab@er-os@cas.gov.co](mailto:contab@er-os@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2640.2023

Socorro, 16/11/2023 8:18 AM

Señor:

**JAIME DIAZ DIAZ**

Predio La Primavera, Vereda San Vicente  
Oiba- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1681.2022 de 05 de Noviembre de 2022** del expediente No. 68755-00174-09 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JAIME DIAZ DIAZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00174-09		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



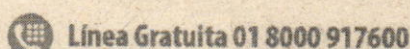
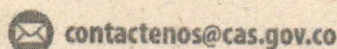
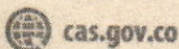
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

## RESOLUCION RCA No.

## "Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe de La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

## CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 01074-09 de fecha 15 de septiembre de 2009, otorgó Concesión de Aguas a nombre del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, de la corriente del Aljibe Innominado, que discurre por el predio La Primavera de propiedad del señor **JAIME DIAZ DIAZ** ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, en un caudal de 0.08 L/Seg, equivalente al 5.30% del caudal base de reparto, de la fuente que es de 0.149 L/Seg, para beneficio del predio denominado La Primavera, ubicado en la Vereda San Vicente del Municipio de Oiba, Santander, recurso hídrico solicitado para consumo humano.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al Señor **JAIME DIAZ DIAZ** el día 27 de Marzo de 2010.

Que mediante memorando RCA No. 00175-22 de Mayo 12 de 2022, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena visita de inspección ocular al predio denominado La Primavera, ubicado en la Vereda San Vicente del Municipio de Oiba, Santander, propiedad del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.696.361 expedida en Oiba, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00761-22 de fecha 3 de Agosto de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **Lote 4 La Primavera** y a la fuente hídrica **Innominada**, que discurre por la vereda **San Vicente**, municipio de **Oiba**, contando con la presencia del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.696.361 expedida en Oiba, Santander, en su condición de propietario del predio denominado **La Primavera**, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, ubicado en la vereda **San Vicente**, municipio de **Oiba**, Santander, se toma la vía que comunica al municipio del **Socorro** con el municipio de **Oiba**, ya en esta municipalidad, se encuentra la vía que conduce a la Vereda **San Vicente**, tras un trayecto de Tres (3) kilómetros, se encuentra una desviación hacia el costado derecho de la vía por la cual se continua un trayecto de Cero punto Cinco (0.2) kilómetros hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, propiedad del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.696.361 expedida en Oiba, Santander, cuenta con una extensión superficial de Dos (02) hectáreas con Setecientos (700) metros cuadrados, según información suministrada por el propietario, la vocación del suelo se encuentra destinada en su mayor extensión a la siembra de Café, mejorado con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, para el tratamiento de las aguas negras provenientes de las unidades sanitarias y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas y lavamanos; cabe resaltar que estos sistemas se encuentran funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas, reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar afectación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

**Norte:** Colinda con predios, propiedad de señor **MARCOLINO QUIROGA**.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

## OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311)2039075

contactenos@cas.gov.co

## BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

## BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310)8157695

maros@cas.gov.co

## MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310)2742600

malaga@cas.gov.co

## SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310)6807295

socorro@cas.gov.co

## VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310)8157697

veler@cas.gov.co



SAR 11



SIC 111111



SIC 111111



SIC 111111



SIC 111111



SIC 111111



RC.1681.2022 - 05-12-2022 04:11 P.M.

**Sur:** Colinda con predios, propiedad del señor **GILBERTO ACEVEDO**.

**Oriente:** Colinda con predios, propiedad de la señora **ARCELINA DUARTE**.

**Occidente:** Colinda con predio rural denominado Cachipai, **INVERSIONES TAPIAS**.

En el predio rural denominado **La Primavera** se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°17'18.189"N	73°16'16.291"O	1187197.984	1089225.098	1447 msnm	Predio rural La Primavera

Se observó que la corriente hídrica **Innominada**, también se denomina nacimiento **El Paraíso**, razón por la cual de ahora en adelante se denominará **Innominada y/o El Paraíso**, se origina y/o nace en el predio rural denominado **El Paraíso**, el cual es propiedad de la señora **XIMENA ORDUZ**, ubicado en la Vereda San Vicente, municipio de Oiba, discurre en sentido Oriente-Occidente, afluyendo a la quebrada Guayaca, vertiendo sus aguas al Río Oibita, tributando finalmente al Río Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada **Innominada y/o El Paraíso**, presenta una escasa cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Guamo Macho (Inga Sp.)**, **Vijao (Calathea lutea)**, entre otras especies de porte bajo propias de la zona y se encuentra debidamente aislada con postes de madera a Dos (02) metros uno del otro y con tres (03) líneas de alambre de púas.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que, se realiza el aprovechamiento directamente del cauce de la fuente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**, del cual se deriva una manguera de Una (1") pulgada de diámetro, que transporta el preciado líquido por una distancia de Doscientos (200) metros, hasta llegar a el tanque de almacenamiento y distribución de material plástico con capacidad de Mil (1000) litros, ubicado en el predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, vereda San Vicente, municipio de Oiba, Santander. El recurso hídrico lo destinan para uso doméstico y consumo humano de Siete (07) personas permanentes, Diez (10) personas transitorias y uso agrícola para el beneficio de veinticinco (25) cargas de Café.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°17'11.67"N	73°16'14.929"O	1186997.773	1089267.275	1477 msnm	Punto de Captación fuente hídrica <b>Innominada y/o El Paraíso</b>

Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce de la fuente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**, que discurre por la vereda San Vicente, municipio de Oiba, que pudiesen causar afectación a los recursos naturales.

Siguiendo con la visita de inspección ocular se observó que en el predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, existen sistemas de ahorro y uso eficiente del agua, con sistemas de llaves terminales, tanques de almacenamiento y flotadores.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Carrera 2 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (11) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mncres@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquilino Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



543671



ST-CER-1408



SC3264-1



Módulo 3 de 2008







RC.1681.2022 - 05-12-2022 04:11 PM

Finalizando con el recorrido y en conversación adelantada con el señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, manifiesta que él no realiza actividades de tala y quema en los alrededores del **aljibe Innominado y/o El Paraíso**, además manifiesta que el señor **LUIS LIBARDO ZAMBRANO AFANADOR** ya no es el propietario del predio rural denominado **El Paraíso**, ubicado en la vereda San Vicente, municipio de Oiba, ya que lo vendió a la señora **XIMENA ORDUZ** hace aproximadamente Diez (10) años. (...)

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.12880.2022, de fecha 19 de julio de 2022, se da apertura a la solicitud presentada por el señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.696.361 expedida en Oiba, Santander, de renovación de Concesión de Aguas del Aljibe Innominado, que discurre por la vereda San Vicente, Municipio de Oiba, Santander.

### CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio denominado La Primavera, ubicado en la Vereda San Vicente del Municipio de Oiba, Santander, propiedad del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.696.361 expedida en Oiba, Santander, se considera lo siguiente:

Que revisado el SIG de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, se encontró que las coordenadas tomadas en campo para el predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, se encuentra en la vereda La Peña, del municipio de Oiba-Santander, sin embargo, al verificar el Certificado de Libertad y Tradición del predio en mención, está registrado en la vereda San Vicente, por tal razón de ahora en adelante la vereda será denominada San Vicente (La Peña).

Que el señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.696.361 expedida en Oiba, Santander, propietario del predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, ubicado en la vereda San Vicente (La Peña), municipio de Oiba, Santander, está haciendo uso de la fuente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**, para uso doméstico y consumo humano de Cinco (05) personas permanentes, Cinco (05) personas transitorias y uso agrícola para el beneficio de Veinticinco (25) cargas de Café.

Que en predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, ubicado en la vereda San Vicente (La Peña), municipio de Oiba, Santander, propiedad del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, no existe afectación ambiental por el vertimiento de aguas residuales de tipo doméstico, ya que el predio cuenta con sistema de aguas residuales funcional y eficiente que evita fugas, reboses, malos olores, y/o vectores, ni de las aguas negras provenientes de unidades sanitarias y las aguas grises generadas en duchas, lavamanos, lavadero y cocina.

Que en el predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, propiedad del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, se promueve la disponibilidad y cuidado del recurso hídrico, ya que utiliza técnicas e instrumentos (llaves terminales con sistemas de presión, tanques de almacenamiento, flotadores) para el uso eficiente y ahorro del agua, propiciando la disponibilidad del mismo.

Que existen sistemas de control y manejo de residuos sólidos, líquidos evitando la incorporación de este tipo de sustancias o elementos que pueden causar afectación al cauce y a la franja forestal protectora de la fuente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**, que discurre por la vereda San Vicente (La Peña), municipio de Oiba, que pudiesen causar afectación a los recursos naturales.

Que la cobertura vegetal que presenta la corriente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**, es escasa se evidencia especies arbóreas tales como: **Guamo Macho (Inga Sp.)**, **Vijao (Calathea lutea)**, entre otras especies de porte bajo propias de la zona, que favorecen la protección y conservación del recurso hídrico y se encuentra debidamente aislada con postes de madera a Dos (02) metros uno del otro y con tres (03) líneas de alambre de púas.

Que, en el predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, no existe vestigios de quema, tala (tocones), en las zonas aledañas y/o alrededores de la franja forestal la fuente hídrica



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co



34321



07 CER-4450



503241



3108157697



RC.1681.2022 - 05-12-2022 04:11 PM

**Innominada y/o El Paraíso** que discurre por la vereda San Vicente (La Peña), municipio de Oiba realizadas por parte del señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**.

Que, revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Radicado CAS No. 80.30.12880.2022, de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual el señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.696.361 expedida en Oiba, Santander, propietario del predio rural denominado **Lote 4 La Primavera**, ubicado en la vereda San Vicente (La Peña), municipio de Oiba, Santander, realizó el proceso de solicitud y trámite ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera, para renovar la Concesión de Aguas de la corriente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**. El recurso hídrico será utilizado para uso doméstico y consumo humano de Siete (07) personas permanentes, Diez (10) personas transitorias y uso agrícola para el beneficio de veinticinco (25) cargas de Café.
- Que la señora **XIMENA ORDUZ**, propietaria del predio rural denominado **El Paraíso**, ubicado en la vereda San Vicente (La Peña), municipio de Oiba, Santander, no ha realizado el proceso de solicitud y trámite ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera, de la Concesión de Aguas de la corriente hídrica **Innominada y/o El Paraíso**.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00174-09 de fecha 30 de Marzo de 2009, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00174-09 de fecha 30 de Marzo de 2009, asunto Concesión de Aguas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
busbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mms@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6007295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
veloz@cas.gov.co



SA3671



STCER044508



SC3264-1



ISO 9001





RC.1681.2022 - 05-12-2022 04:11 PM  
 al señor **JAIME DÍAZ DÍAZ**, quien se puede ubicar en el predio denominado La Primavera, ubicado en la Vereda San Vicente del Municipio de Oiba, Santander, Cel. 3172312853. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

59

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera – CAS

Expediente No. 68755-00174-09 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	<i>ce</i>
Revisó	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>WB</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
 Celular:(311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Sura Oficina 303  
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
 Celular:(310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
 Celular:(310)8157695  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
 Celular:(310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Tel:(607)7238925  
 Ext.2001-2002  
 Celular:(310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
 Celular:(310)8157697  
 veler@cas.gov.co